

EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ORGANICA

La inspección es un paso dentro del proceso de certificación. Aparte de las normas, los inspectores necesitan conocer los procedimientos de certificación y el sistema de documentación de la Agencia Certificadora (AC)

La elección de la agencia certificadora (AC): El proceso de certificación orgánica comienza cuando un operador (productor o procesador) solicita información sobre la certificación y el cuestionario/solicitud a una AC. En muchas instancias, el tipo de mercado decide la elección de la AC. Otros factores son los costos, las normas específicas, la reputación de la AC, el nivel de servicio ofrecido, y el reconocimiento internacional. Los operadores deberían leer cuidadosamente y conocer las normas para determinar si sus operaciones pueden calificar antes de completar el cuestionario/solicitud. Para todas las operaciones, la certificación es un proceso que se reitera anualmente.

La información enviada: Si los operadores consideran que califican para la certificación, deben completar el cuestionario/solicitud. Los agricultores envían información sobre: los productos para los que se solicita la certificación; la historia del campo/establecimiento; la superficie; los mapas de la finca o de las parcelas; el origen de las semillas; el manejo de la fertilidad; el manejo de las plagas, enfermedades y de las malezas; el sistema de registros; los sistemas de cosecha y almacenamiento; el equipamiento; y toda otra información requerida por la AC.

El cuestionario para el procesador requiere información sobre: la historia/manejo de la operación; los productos para los que se solicita la certificación; los ingredientes; los coadyuvantes de proceso; el sistema de registros; el manejo de plagas y enfermedades; el saneamiento; el transporte; el almacenamiento; y más. Hay cuestionarios/solicitudes para algunos tipos específicos de operaciones orgánicas, como invernaderos; operaciones de ganadería; distribuidores; y almacenes. Algunas ACs utilizan formularios de actualización simplificados para las renovaciones de la certificación.

La revisión por la AC: Una vez completado el cuestionario/solicitud por el operador, es enviado a la AC, junto con los documentos de apoyo, tales como mapas/planos, diagramas de flujo y etiquetas de insumos. En este momento se suelen firmar los acuerdos de licenciamiento y/o membresía. Las cuotas de membresía y/o de certificación son pagados a la AC. Un integrante del personal de la AC, tal como el coordinador de certificación, revisa la documentación para confirmar que está completa y clara, y puede realizar una evaluación preliminar de la capacidad de la operación para cumplir con las normas.

La asignación del inspector: Un inspector es contactado para hacer la inspección y se le envía el legajo del solicitante. Para una inspección de finca, el mismo deberá contener el cuestionario, la historia del campo, los mapas y los documentos de apoyo. También puede contener comentarios o preocupaciones del Coordinador de Certificación y, para la renovación, una copia del dictamen del comité de certificación correspondiente al año anterior y/o el último informe de inspección. Un inspector nunca deberá conducir una inspección si no está autorizado por la AC.

La inspección: El inspector deberá referirse a las otras secciones de este manual para una discusión detallada de los procedimientos de inspección. Resumiendo, el inspector acuerda la cita; conduce la inspección; evalúa cultivos, suelos, ganados, equipamiento, edificios, áreas de almacenamiento, etc., según corresponda; completa los documentos necesarios, tales como las declaraciones juradas de la AC y/o formularios de inspección; obtiene la documentación de apoyo y conduce una auditoría.

El informe de inspección: Luego de la inspección, el inspector obtiene toda la información adicional necesaria, y completa el informe de inspección, siguiendo el modelo provisto por la AC. El mismo debe ser claro, conciso y completo.

El informe deberá dar una visión general de la operación, así como proveer detalles específicos. Deberá ser balanceado, mostrando tanto las fortalezas como las debilidades de la operación. El inspector resumirá las deficiencias potenciales y/o las no-conformidades. Si es requerido por la AC, el inspector hará recomendaciones de porqué o no la operación o partes específicas de la misma, deberían ser certificadas. El inspector envía el informe, el cuestionario, los protocolos de inspección y toda la información de apoyo a la AC. Una copia del mismo puede o no ser enviada al operador, dependiendo de las políticas de la AC. Los inspectores deberán mantener siempre en sus archivos una copia de sus informes y de las notas de campo.

La decisión de la agencia certificadora: Cuando el legajo de inspección completo ha sido recibido, la AC convoca a su comité de certificación. Algunos comités se reúnen regularmente y otros lo hacen cuando es necesario. El comité revisa el legajo completo y emite una decisión de certificación. (Nota: algunas ACs han delegado la toma de decisión a un "oficial de certificación", cuyas decisiones son ratificadas por un comité de certificación o una junta de directores).

Las opciones para una decisión de certificación son:

1. Aprobación
2. Aprobación con condiciones que deben ser cumplidas antes de la certificación
3. Aprobación con condiciones que deben ser cumplidas en un período de tiempo especificado
4. Denegación. Las razones para la denegación son claramente señaladas basadas en las normas
5. Postergación. Se requiere mayor información para poder tomar una decisión.

La certificación parcial: En algunos casos, la situación de certificación puede ser distinta para diferentes productos, parcelas o líneas de producción. Por ejemplo, una determinada línea de producción puede ser certificada sin condiciones, otra con condiciones, y una tercera puede ser denegada, todas en la misma operación. Las decisiones de certificación deberán siempre indicar clara y exactamente cuáles operaciones, procesos, o productos son certificados, y establecer todas las condiciones.

La post-inspección: El inspector no es necesariamente notificado acerca de la decisión. Algunas ACs notifican al inspector, otras no. En todo caso, el inspector no debe tener intereses creados en el resultado de la certificación y no debe ser la persona que tome la decisión acerca de la misma. Una vez que el informe de inspección ha sido entregado, el trabajo del inspector generalmente está terminado, a menos que el certificador requiera alguna información adicional. Sin embargo, si posteriormente el inspector se entera de violaciones realizadas por la parte inspeccionada, deberá notificar a la AC.

La notificación del operador: Una vez que se ha cumplido con la certificación, el productor/procesador es notificado. Si hay algunas condiciones que debe cumplir, el cliente necesita firmar un contrato o un acuerdo de compromiso indicando que acepta e implementará las condiciones. El acuerdo o contrato debe ser firmado y reenviado a la AC. Si la certificación es otorgada con condiciones, el productor deberá implementar los cambios necesarios. Si las condiciones son significativas, la AC puede requerir la realización de una inspección de seguimiento para verificar el cumplimiento antes de la emisión del contrato de certificación y del certificado. Si las condiciones son menos serias, pueden ser verificadas en la próxima inspección anual, sin una inspección adicional de seguimiento previa a la certificación.

Apelaciones: Si la certificación es denegada, el operador puede apelar, siguiendo las políticas de la AC.

Certificados y sellos: Cuando es recibido el certificado orgánico, el operador puede comenzar a vender sus productos orgánicos certificados. Los operadores pueden ser instruidos acerca de cómo usar el sello orgánico de la AC, el certificado orgánico y/o los certificados de transacción, si aún no lo saben. Los operadores deberán continuar cumpliendo con las normas y manteniendo los registros adecuados mientras estén certificados.

Diagrama de Flujo de la Certificación Orgánica

A continuación se ofrece un ejemplo de un diagrama de flujo de certificación. La estructura y la terminología organizacional variarán con diferentes Agencias Certificadoras (AC) y regiones. Por ejemplo, algunas ACs operan separadamente de los cuerpos de inspección. En dichos sistemas, algunas de las funciones listadas a continuación son realizadas por las agencias de inspección.

PASOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN	DOCUMENTOS UTILIZADOS
Paso 1: El Solicitante requiere la certificación orgánica a la agencia certificadora	
Paso 2: La AC estudia la solicitud para evaluar la elegibilidad y cuáles cuestionarios y anexos son los adecuados para entregarle.	Evaluación (en la oficina)
Paso 3: El Solicitante completa los cuestionarios/solicitudes apropiados y los envía junto con la documentación de apoyo; los Acuerdos de Licenciamiento pueden ser firmados.	Cuestionario/solicitud Planilla en la Historia del Campo Planilla de Historia de las Pasturas Perfiles de los Productos Orgánicos Acuerdos de Licenciamiento
Paso 4: La AC revisa el cuestionario/solicitud y la documentación adjunta para evaluar si está completa así como la elegibilidad potencial del solicitante.	Evaluación (en la oficina)
Paso 5: La AC asigna un inspector orgánico para la visita correspondiente.	Acuerdo con el inspector orgánico
Paso 6: El Inspector realiza la inspección, completa las necesarias Declaraciones de Inspección Orgánica y planillas y el informe de Inspección. El Inspector envía el legajo completo a la AC.	Declaración de Inspección Orgánica (si corresponde) Informe de Inspección Orgánica
Paso 7: La AC revisa el legajo completo. (Incluye el cuestionario, adjuntos, declaración de inspección orgánica, y el informe de inspección). La AC toma la decisión sobre la situación de certificación.	Actas del Comité de Certificación (en la oficina) Informe sobre la situación de Certificación (en la oficina)
Paso 8: La AC notifica al solicitante sobre su situación de certificación orgánica.	Carta con el Contrato de Certificación orgánica
Paso 9: El Solicitante firma y envía el Contrato de Certificación Orgánica e implementa las condiciones impuestas por la AC.	Contrato de Certificación Orgánica
Paso 10: El Solicitante recibe el Certificado Orgánico desde la AC.	Certificado Orgánico

Paso 11: Renovación Anual de la Certificación. El Solicitante envía el cuestionario de renovación de la certificación y los adjuntos correspondientes. Repetir los Pasos 4 al 10.*	Cuestionarios de Renovación de la Certificación Apropiada Documentación Adjunta
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

*Cuando se utilicen cuestionarios/solicitudes abreviados para la renovación de la certificación, los inspectores y los comités de certificación deberán revisar los legajos originales completos, así como los formularios de cuestionario/solicitud y la documentación acompañante.

Agencias Certificadoras acreditadas en Nicaragua:

Agencia certificadora	Contacto	Teléfono	Correo	Dirección	Sitio web
BIOLATINA	Jaime Picado	(505) 2278-7060	biolatina@biolatina.com.ni	Colonia del periodista casa # 232, Managua - Nicaragua	www.biolatina.com
MAYACERT	Mauricio Gaitan	(505) 88870734/ 84238496	Mauricio.gaitan@mayacert.com	Condominio Satélite Asosocsa Casa N°7. Managua. Nicaragua	www.mayacert.com
BCS Öko Garantie	Jorge Benavides	(506) 2241- 2794	bcslat@racsa.co.cr ; costarica@bcs-oeko.com	100 metros Este de la POPS Casa esquinera color marrón Residencial Don Carlos San Juan de Tibás San José, Costa Rica	www.bcs-oeko.com
IMO CONTROL	Alberto Levy	+591 4 44 56 880	imola@imola.com.bo	Calle Pasos Kanki No. 2134 Cala Cala, Cochabamba Bolivia	www.imo.ch
OCIA Internacional	Dra. María E. Medina Sandino	(505) 2265-7018	mmedina@ocia.org	Km. 11 carretera Sur, Antojitos los Chilamates, 75 Mts. al Oeste, Managua Nicaragua	www.ocia.org

